



Expediente N°20575/18

Los Polvorines, 04 JUN 2018

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resoluciones (CS) N°6194/17 y 6663/17; el Expediente N°20575/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°6194/17 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que en el artículo 34°, inc. a) se indica que es atribución del Consejo Superior: *establecer con carácter plurianual y/o anual, lineamientos, políticas, criterios y/o pautas que orienten y enmarquen el programa de becas académicas de la UNGS;*

Que mediante la Resolución (CS) N°6663/17 se aprobó el Fondo de becas académicas para el año 2018 y el proyecto incremental de nombre "Incremental Fondo de Becas de Formación en Investigación y docencia";

Que dichos fondos son de carácter recurrente lo que permite ser utilizados como base para elaborar la Política de Becas para 2019;

Que, por otra parte, el presupuesto total que se requiere para la implementación de la Política Anual de Becas será puesto a consideración del Consejo Superior al momento del tratamiento del Plan Anual de Actividades, Presupuesto Base y Proyectos Incrementales para 2019;

POR ELLO:

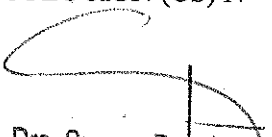
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Política Anual del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2019, según se detallan en el anexo I que forma parte de la presente Resolución en tres (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los Institutos, a las Secretarías, a la Comisión de Becas Académicas, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 6789


Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento


Dra. Gabriela Leticia Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento

PROGRAMA DE BECAS ACADEMICAS

ANEXO I

Programa de Becas Académicas
Política Anual 2019

Se propone abrir la Convocatoria para sesenta y ocho (68) becas según la distribución que se describe a continuación.

- Para *estudiantes (12 meses de duración)*, distribuir:
 - **Veinticinco (25)** becas de formación en docencia (dedicación parcial -12hs-);
 - **cuatro (4)** becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada (dedicación exclusiva -40hs-); y,
 - **diecinueve (19)** becas de formación en investigación y docencia (dedicación exclusiva -40hs-).

- Para los *graduados UNGS con hasta dieciocho meses de recibidos (12 meses de duración)*:
 - **cinco (5)** becas de formación en docencia (dedicación parcial -12hs-)
 - **dos (2)** becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada (dedicación semiexclusiva -25hs-); y,
 - **cinco (5)** becas de formación en investigación y docencia (dedicación exclusiva -40hs-).

- Para los *graduados UNGS con hasta treinta y seis meses de recibidos (24 meses de duración)*:
 - **tres (3)** becas en formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado, con dedicación semiexclusiva (25 hs);
 - **cinco (5)** becas en la dedicación exclusiva (40 hs. semanales).

Ambas becas proponen posibilitar el desarrollo de carreras específicas, de acuerdo a los intereses de los becarios: un trayecto de formación académica y profesional en sentido amplio, valorando otras alternativas de formación y desarrollo en docencia e investigación, así como para un perfil más propio de las actividades profesionales (dedicación semiexclusiva) y, otro para quienes ya tienen definido y privilegian objetivos de formación y carrera académica como investigadores (dedicación exclusiva).

La propuesta entonces, contempla convocar:

- 48 becas para estudiantes;
- 12 becas para graduados de la UNGS con hasta 18 meses de recibidos
- 8 becas para graduados de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos

PROGRAMA DE BECAS ACADEMICAS

Se espera consolidar en esta convocatoria la nueva categoría de becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada puesta en marcha en la convocatoria 2018.

Es necesario detallar un cronograma que permita anticipar el proceso comprendido desde la difusión del concurso de becas hasta la adjudicación de ellas. La experiencia acumulada en relación con la gestión del programa de becas requiere, entonces, la necesaria previsión de tiempos para cada etapa de la misma, que aseguren la eficiencia de los procesos y la eficacia al momento de producir los resultados. Así, se propone disponer de un adecuado período para la difusión de la Convocatoria 2019 que permita a los interesados en participar la preparación de los materiales a presentar y a la vez, que los actores institucionales involucrados en la gestión y la evaluación puedan contar con el tiempo necesario para desarrollar sus funciones apropiadamente. Finalmente, se prevé la adjudicación de las becas para diciembre del presente año y el consecuente inicio en marzo de 2019.

Criterios para la distribución

Sobre la base del orden de mérito construido por la Comisión de Becas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, en la adjudicación de las becas para estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- de formación en docencia:
 1. las primeras trece (13) becas se otorgarán según estricto orden de mérito;
 2. las doce (12) becas siguientes se otorgarán entre los postulantes pertenecientes a los distintos Institutos, respetando el orden de mérito según Instituto, hasta un máximo de tres (3) beca por Instituto.
 3. En el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 2), las becas se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos los restantes postulantes.

- de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada se adjudicarán por estricto orden de mérito;
 1. una (1) beca se otorgará entre los postulantes pertenecientes a los distintos Institutos, respetando el orden de mérito según Instituto.
 2. En el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 1), las becas se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos los restantes postulantes.

- de formación en investigación y docencia:

PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS

1. las primeras quince (15) becas se otorgarán según estricto orden de mérito;
2. las cuatro (4) becas siguientes se otorgarán entre los postulantes pertenecientes a los distintos Institutos, respetando el orden de mérito según Instituto, hasta un máximo de una (1) beca por Instituto.
3. En el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 2), las becas se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos los restantes postulantes

Las becas de formación en docencia, formación en docencia y proyectos de tecnología aplicada y de formación en investigación y docencia para graduados con hasta 18 meses de recibidos se adjudicarán por estricto orden de mérito, sobre la base de la propuesta formulada por la Comisión de Becas.

Las becas de formación en investigación y docencia para graduados con hasta 36 meses de recibidos se adjudicarán por estricto orden de mérito, sobre la base de la propuesta formulada por la Comisión de Becas.

Consideración presupuestaria

El presupuesto total que se requiere para la implementación de la Política Anual de Becas será puesto a consideración del Consejo Superior al momento del tratamiento del Plan Anual de Actividades, Presupuesto Base y Proyectos Incrementales para 2019.